ADENDA Nº 01 AL CONTRATO N° 04/2021

Entre la Dirección Nacional de Correos del Paraguay - DINACOPA, con domicilio en 25 de Mayo N° 171 esquina Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Luis Fernando Servín Colman**, en su carácter de Director General conforme al Decreto Nº 32/2018 del 15 de agosto de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.917.891, denominado en adelante **CONTRATANTE**,por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A.,** domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco Nº 1690, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Fabio Milciades Rojas Cardozo,** en su carácter de Director y Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 699.783, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **"ADENDA AL CONTRATO 04/ 2021 - CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS"**. En tal sentido, las partes convienen en ampliar la siguiente cláusula:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto de ampliación de la presente adenda se aplica a los siguientes Items del Contrato 04/2021.

EL ITEM 20 SEGURO DE ROBO Y SIMILARES VALORES EN TRANSITO Gs. 12.000.000 (Doce Millones), se amplía un 20% quedando en Gs 14.400.000 (Catorce Millones Cuatrocientos Mil) para el ejercicio Fiscal 2022, permaneciendo invariable todo lo demás.

EL ITEM 21 SEGURO DE ROBO Y SIMILARES CAJA FUERTE. Gs. 13.300.000 (Doce Millones), se amplía un 20% quedando en Gs 15.960.000 (Quince Millones Novecientos Sesenta Mil) para el ejercicio Fiscal 2022, permaneciendo invariable todo lo demás.

Según el Artículo 63º **Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios** de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa: *"Que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de pecios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos....."*

Todas las demás disposiciones contractuales, seguirán rigiéndose de acuerdo al contrato originalmente firmado por las partes.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al 21 de Diciembre de 2021.

ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

SR. FABIO MILCIADES ROJAS CARDOZO
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL
ASEGURADORA YACYRETA S.A

DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DINACOPA
DIRECTOR GENERAL
Asunción

ABG. LUIS FERNANDO SERVIN C.
DIRECTOR GENERAL
DINACOPA

Abg. Victor A. Rivarola R.
Dpto. de Asuntos Legales
DNOC

Escaneado con CamScanner